



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# Decreto de Alcaldía

**N° 003-2025-A-MDI**

Ite, 19 de mayo del 2025.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE.**

**VISTO:**

El Decreto Supremo del 30 de abril de 1924.

**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre ordenamiento jurídico municipal, indica: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, acuerdo al ordenamiento jurídico nacional";

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre Decretos de Alcaldía, señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, por Decreto Supremo del 30 de abril de 1924, decreta que el 07 de junio de cada año se conmemora el Día de la Bandera; y la Batalla de Arica, librada el 7 de junio de 1879, magna fecha en la cual renovamos nuestro compromiso con la Patria, imbuidos del estoicismo de nuestros héroes de la Guerra del Pacífico que ofrendaron sus vidas por el Perú;

Que, la gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la comunidad Iteña los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, como es nuestra bandera peruana, a la que guardamos todos los peruanos fidelidad y respeto;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06 del artículo 20, el artículo 39 y el 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER,** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO DE ITE**, los días 06, 07 y 08 de junio del 2025, con motivo de conmemorarse el 07 de junio el Día de la Bandera y la Batalla de Arica, librada el 7 de junio de 1879, durante la Guerra del Pacífico, como muestra de respeto y fidelidad a nuestra Bandera Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER,** que todas las banderas a izar, deberán estar en buen estado de conservación, en muestra de respeto al símbolo patrio.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Oficina Tecnológica de Información y Comunicación cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;**



C.c. Arch..  
ALCALDIA  
GM  
GDS  
OGPPMPI  
DAJ  
SEGE  
OTIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

*Urbelinda Carmen Chacon Diaz*  
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ  
ALCALDESA